



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL  
DILIGENCIARIO NON**



**LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS NONES, QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE EN LA TABLA DE AVISOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL.**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 145/2018	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO 145/2018 RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO... ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITVA DE DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE...</p> <p>SEGUNDO. NO SE HACE ESPECIAL CONDENA DEL PAGO DE LAS COSTAS CAUSADAS POR LAS RAZONES ANTES EXPRESADAS.</p> <p>CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL JUZGADO DE ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p> </p>
TOCA 661/2018	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- NOTIFICACIÓN AL APELADO.- ...SE DECLARA: QUE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA ES APELABLE CON SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN; QUE EL RECURSO DE APELACIÓN FUE INTERPUESTO EN TIEMPO, QUE EL ESCRITO DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS REÚNE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 382 DEL MENCIONADO CÓDIGO PROCESAL, EN CONSECUENCIA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE VISTA EN QUE LO PERMITAN LAS LABORES DE ÉSTA SALA.</p> <p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, HÁGASE SABER A LAS PARTES QUE ES CARGA PROCESAL DE LOS INTERESADOS CONCURRIR AL TRIBUNAL PARA SER NOTIFICADOS DE LAS RESOLUCIONES E IMPONERSE DE LOS AUTOS; SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY O MANDAMIENTO DEL TRIBUNAL, TODAS LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO SE NOTIFICARÁN POR LISTA.</p> <p>...</p>
TOCA 543/2018	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- VISTOS, PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO 543/2018, RELATIVO A LA CUESTIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA, PROPUESTA... SE RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. ESTA SALA FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y FALLAR DE LA INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA</p>

	<p>PROPUESTA POR EL DEMANDADO...</p> <p>SEGUNDO. HA SIDO PROCEDENTE EN CUANTE A SU TRAMITACIÓN LA INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA PLANTEADA.</p> <p>TERCERO. SE DECLARA INFUNDADA LA CUESTIÓN COMPETENCIAL PROPUESTA.</p> <p>CUARTO. EN CONSECUENCIA SE DECLARA QUE EL JUEZ SÉPTIMO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA, SÍ ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO MERCANTIL DE ORIGEN.</p> <p>REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE ESTA RESOLUCIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
<p>EXPEDIENTILLO DE AMPARO 465/2018</p>	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- NOTIFICACIÓN AL AMPARISTA.- ...SE ORDENA NOTIFICAR Y EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO...</p>
<p>TOCA 573/2018</p>	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- ...VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL TOCA DE APELACIÓN 573/2018 EN QUE SE ACTÚA, ÉSTE ÓRGANO JURISDICCIONAL COLEGIADO PROVEE:</p> <p>...SE REQUIERE AL JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLAN, PUEBLA, PARA QUE EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL PRESENTE PROVEÍDO -VÍA OFICIO- REMITA ANTE ESTA ALZADA TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, Y EN SU CASO, ALGÚN OTRO QUE HUBIERE SIDO OFRECIDO POR LAS PARTES LITIGANTES EN EL PROCEDIMIENTO NATURAL Y QUE OBRE EN EL SECRETO DEL JUZGADO; LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO POR EL DEMANDADO VA DIRIGIDO A COMBATIR LA REFERIDA SENTENCIA DEFINITIVA DE OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR LO QUE RESULTAN AQUÉLLOS INDISPENSABLES PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.</p> <p>HECHO LO ANTERIOR, TÚRNESE DE NUEVA CUENTA LOS AUTOS A LA VISTA DE ESTA SALA A EFECTO DE PROVEER LO CONDUCTENTE.</p>

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 10 DE ENERO 2019  
C. DILIGENCIARIA

LIZBETH ROSARIO LOPEZ